



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: SUCESIÓN de MARIA ELENA URIBE DE HERNANDEZ. Exp. 11001-41-89-039-2021-00923-00¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 13 de abril de la presente anualidad, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: aportar certificado de libertad y tradición del bien mueble objeto de sucesión, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días; no dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 488 del C. G. del P., en cuanto al nombre y dirección de todos los herederos reconocidos teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito de demanda, tampoco a lo establecido en el numeral 6° del art. 489 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el art. 444 ibídem, frente al bien objeto del presente trámite respecta, teniendo en cuenta para ello el respectivo avalúo catastral del año correspondiente a la fecha de presentación de la demanda y, finalmente omitió allegar el respectivo certificado de avalúo catastral del bien objeto del presente trámite, expedido con una antelación no superior a un (1) mes, razones por las que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 44 **hoy** 30 de abril de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e6a4c61ebf093bb9064e572d7dfe482b86c5bde13a667907d861004561de85fb
Documento generado en 26/04/2021 09:38:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.